

lo que los ingresos eran mayores. Esta es una muy atendida la opinion del Sr Piquelme, pero encuentra el medio de asegurarse de que el actual arrendatario no piense abandonar el negocio, cual es, anunciar una vez concedida la bonificacion, que nunca debera exceder del aumento que sobre el tipo se obtuvo en la subasta, que seran un total de diez y seis mil duros, que se admiten mejoras de ese tipo por termino de un mes como se hizo en la anterior bonificacion, con lo que tambien quedan mas garantidos los intereses del Ayuntamiento.



En este sentido y adoptando este medio y por el tipo expresado, votava por que se acceda a lo pretendido por el arrendatario de consumos.

El Sr Piquelme contesta que en efecto al conceder la primera bonificacion, se encontro una formula que a todo satisfizo, mas hoy al seguirla de nuevo, seguramente que no habra postores que mejoren, por que los que pudieran hacerlo, que son todos los que forman la Empresa actual, por que conocen el negocio, no lo harian en virtud del beneficio colectivo que obtendrian; al paso que de no accedeme, entiendo que al disolverse, habria algunos de los socios que hicieren posturas de las rentas. Ya tiene contestado el Sr Garcia Alis, y demas Sres, como habria postores, de sacarse a subasta.

El Sr Canto dice que despues de lo que se ha hablado, se encuentra como al principio, sin saber, si con su voto favorece o perjudica los intereses del publico.